

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de junio).

Gobierno civil de la provincia de Santander

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitán Geneneral de la Región en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ministro Guerra en telegrama hoy me dice: Dispuesto por real orden telegráfica de trece actual incorporación a filas de individuos cuerpos Infantería de la primera, segunda y tercera región que se hallan en situación licencia ilimitada y temporal, así como los de todos los pertenecientes a los mismos cuerpos de Melilla, Ceuta y Larache que se encuentren en análogas condiciones, procederá V. E. pasaportar individuos residentes esa Región para cuerpos de procedencia.—Lo comunico V. E. cumplimiento esa provincia».

Tengo el honor de trasladarlo a V. E., rogándole se digno disponer que cuanto se ordena sea insertado en el BOLETIN OFICIAL, como asimismo en la prensa local, con el fin de que con la mayor urgencia pueda llegar a conocimiento de los individuos que de dichas Regiones se encuentren en esta provincia en las situaciones que se citan.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Santander 19 de junio 1913.—José Campos.»

Lo que a ruego del Excmo. señor General Gobernador militar, se publica en este periódico oficial, a fin de que

por los Alcaldes y prensa de esta provincia lo anuncien en el sitio acostumbrado para general conocimiento.

Santander 20 de junio de 1913.—El Gobernador, Alberto Larrondo Oquendo. 283-1457.

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General del Instituto Geográfico y Estadístico me participa que para continuar en esta provincia los trabajos geodésicos ha sido designado por aquel centro el ingeniero geógrafo don Alejandro García Arboleya, jefe de la 18.ª brigada geodésica de tercer orden.

Lo que hago público en este periódico oficial a fin de que los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, lejos de entorpecer la ejecución de dichos trabajos, faciliten a los encargados de realizarlos el auxilio a que se refiere la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Santander 20 de junio de 1913.—El Gobernador, Alberto Larrondo Oquendo. 283-1456

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por don Enrique Noriega y don Ernesto Matares, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Juventud Argentina, Sociedad domiciliada en Barcelona, en súplica de que se disponga que las Autoridades españolas respeten en toda su integridad la Real orden de 5 de marzo de 1906 (*Gaceta de Madrid* del 6):

Resultando que por esta disposición dictada en relación con los artículos 7.º y 9.º del Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad celebrado en 21 de septiembre de 1863 entre la República Argentina y España, se recordó a los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de Reclutamiento los preceptos de dicho Tratado, relativo al servicio militar, con arreglo a los cuales se hallan exentos de prestarlo en España los ciudadanos argentinos que al no utilizar otros medios de prueba justifiquen su calidad de tales con los certificados expedidos por las Legaciones y Consulados de la mencionada República, en los que se haga constar su inscripción en la correspondiente matrícula de nacionales.

Considerado que la pretensión de que se trata tiende a que tenga debido cumplimiento lo ya establecido y a re-

gularizar la situación de los argentinos que, según los solicitantes, al ser llamados individualmente para prestar servicio militar en España se ven amenazados con la declaración de prófugo, caso de no presentarse a cumplirlo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Autoridades y Corporaciones de que queda hecho mérito observen en toda su integridad la expresada Real orden de 5 de marzo de 1906.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1913.—*Alba*.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

PESCA FLUVIAL

Con fecha 7 del corriente mes de junio ha sido comunicada a esta Jefatura la Real orden siguiente:

El Ilmo: Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, en comunicación fecha 12 abril último, recibida el 5 del actual en esta Inspección general, me participa la Real orden siguiente:

Hallándose patentemente demostradas las excelentes condiciones que reúne el río Besaya, en la provincia de Santander, para la cria y buen desarrollo del cangrejo, pues simplemente con unas diseminaciones que, con un pequeño número de ejemplares, se ejecutaron hace ya algunos años, se ha visto la prodigiosa manera con que dicha especie se ha reproducido y aumentado, a pesar de las malas artes contra la misma empleados siempre; y teniendo en cuenta el beneficio general que puede reportar la propagación de tal especie, y el particular que obtendrán las localidades que atraviese el río Besaya; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas y lo dispuesto por esta Dirección general, en virtud de lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de Pesca fluvial, de 27 de diciembre de 1907 y los 86 y 87 del Reglamento dictado para su ejecución, ha tenido a bien declarar en estado de veda absoluta la pesca y aprovechamiento del cangrejo que se cría en el mencionado río Besaya, en el trozo de su curso que, dentro de la provincia de Santander, está comprendido entre la casa de fábrica de harinas de la viuda de Ceballos, en el pueblo de Arenas de Iguña, hasta el puente de Caldas de Besaya, cuya veda durará seis años consecutivos, desde la fecha de la publicación de la presente Real orden, la cual deberá ser reproducida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, y publicada además por edictos en los Ayuntamientos cuyos términos municipales se hallan comprendidos en dicha interdicción de pesca del cangrejo. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del ingeniero jefe del distrito forestal de Santander y Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales se encuentra la porción de río a que afecta la veda.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y exacto puntual cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, debiendo remitirse a esta Inspección general un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que reproduzca la Real orden de que se trata, y cuidarse además de la fijación de los edictos prevenidos.»

Lo que en cumplimiento de lo expuesto se publica para general conocimiento.

Santander 14 junio de 1913.—El ingeniero jefe, *José M.^a de Areyzaga*.

281-1423.

Parque de Intendencia de Burgos

DIRECCIÓN

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de julio, a las diez horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se deseen adquirir son:

Burgos.—Harina de primera, cebada, paja de pienso, sal, leña, carbón cok, carbón vegetal, carbón hulla, petróleo.

Bilbao.—Harina de primera, cebada, paja de pienso, sal, leña, petróleo, carbón vegetal, carbón cok, jabón, sosa.

Santander.—Carbón de cok, carbón vegetal, leña, yerba, petróleo.

Palencia.—Cebada, paja de pienso, leña, sal, carbón cok, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día tres del citado mes de julio.

Burgos 17 de junio de 1913.—

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

283-1458

Ayuntamiento Constitucional

DE

CASTRO URDIALES

Año económico de 1913

Mes de junio

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS				Voluntarios		TOTAL Pesetas Cts.
		de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		de pago diferible		—		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	5.000,00		2.000,00		500,00		7.500,00
2.º	Policía de Seguridad.....	500,00		»		»		500,00
3.º	Policía urbana y rural.....	1.000,00		800,00		200,00		2.000,00
4.º	Instrucción pública.....	400,00		100,00		100,00		600,00
5.º	Beneficencia.....	500,00		1.000,00		200,00		1.700,00
6.º	Obras públicas.....	800,00		500,00		200,00		1.500,00
7.º	Corrección pública.....	»		200,00		»		200,00
8.º	Montes.....	»		100,00		»		100,00
9.º	Cargas.....	15000,00		2.000,00		500,00		17.500,00
10	Obras de nueva construcción.....	»		3.000,00		»		3.000,00
11	Imprevistos.....	»		100,00		»		100,00
12	Resultas.....	»		»		»		»
	TOTALES.....	23.200,00		9.800,00		1.700,00		34.700,00

En Castro-Urdiales a 3 de junio de 1913.

Fernando España Ladevese.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 30 del actual ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 4 de junio de 1913.

V.º B.º
EL ALCALDE,

Fernando España Ladevese.

EL SECRETARIO,

Zacarias Díaz Romeral 277-1366

Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander

Relación de los mozos del reemplazo actual por el Ayuntamiento de esta capital y número que obtuvieron en el sorteo, declarados prófugos por esta Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de tres de mayo último.

8. José García García.
15. Julio Ceballos.
16. José Rodil Ferreira.
18. Esteban Campuzano López.
19. Eugenio Hernández.
21. Miguel Calaira.
23. Jesús Casariego Martínez.
25. Fernando Franco.
28. Roberto Campo Fernández.
30. Marcelino Fernández Cagigas.
32. Antonio Ortiz Castanedo.
35. José Martínez Fernández.
36. Baldomero Iglesias Cobo.
40. José Vega Oria
41. Galileo Monedero León.
42. Eugenio Argüello Morate.
46. José Iglesias Fernández.
49. Manuel Renteria Martínez.
50. León Pérez Gómez.
51. Isidoro Iglesias López.
52. José Lataburo García.
53. Restituto García Toca.
54. Manuel Rivero Gómez.
64. Bonifacio Herrería San Martín.
68. Máximo Barbado Gutiérrez.
76. Venancio Vázquez.
81. Serafín Cobo San Emeterio.
83. Jesús Beloqui Ibáñez.
86. Jesús Canuto.
89. Romualdo López Corrales.
91. Her nengildo Diego Díaz.
94. Francisco González García.
95. Faustino Tejera Cruz.
96. Raimundo Cruz Campo.
103. Luciano Menchaca Rentería.
104. Máximo Romero Agudo.
105. Manuel Vega Rodríguez.
106. Eustaquio Iglesias Escajadillo
107. Paulino Fernández.
111. Fructuoso Ferreras González.
113. Agustín Villar Celada.
117. Victoriano Rodríguez Méndez.
118. Luis Cimiano Bezanilla.
121. Gerardo Ojeda Landeras.
123. Manuel Moran Yánguez.
124. Anselmo Pérez.
125. Ignacio Fernández Martínez.
127. Manuel Gutiérrez Valle.
228. Eduardo Anero Villanueva.
129. Manuel González Madarro.
141. Francisco Pariente Lombera.
144. Nicéforo Peña Fernández.
149. Cándido Castillo Castillo.
152. Lucas Montoya Solana.
153. Luis Fuentes.
154. Aurelio Bouzas Arias.
155. César Diez Canal.
157. Julián Casado Vien.
158. Marcelino Sáinz Castillejos.
161. Augusto Osorio Hierro.
163. Catalino Martínez Llana.
165. Joaquín Maza.
166. Ventura Miguel González.
167. Lucio Sierra Gómez.
171. Pedro Gómez Vaqué.
172. Ángel Fernández Garay.
173. Guillermo Muñoz López.
177. Fortunato Landazabal.
178. Mauricio Güemes García.
181. Manuel Marinas.
182. Nicasio López Fernández.
185. Pascual García Peña.
187. Luciano San Emeterio Casovalle.
188. Angel Arazola Cotela.
191. Amalio López Ortega.
192. Luis García Herrera.
196. Albino Alonso Mateo.
199. Nicolás Vélez Romero.
201. Manuel Ponsada Ríos.
205. Amador Maza Sota.
206. José Alonso Lastra.
208. Esteban Prellezo Ruiz.
211. Inocencio Río Incera.
212. Agapito Romero Roldán.
214. Nicolás López Ruiz.
217. Agustín Amado.
218. Angel Pérez Barquín.
222. Víctor González Linares.
223. Francisco Madrazo García.
227. José García Camus.
228. Mariano Garcia Rivero.
229. Cándido González Revilla.
232. Lesmes Fernández Cuevas.
233. Pascasio Sáinz Felices.
236. José Errú Martínez.
239. Teodoro Méndez Martínez.
241. José Fernández Gutiérrez.
242. Anastasio Palazuelos Revilla.
243. Julián López Fernández.
247. Montagud Sheldon Collarolo.
248. Angel Blanco López.
249. Victoriano Aramendi Sevilla.
252. Adolfo Conejo Iruretagoyena.
253. Benito Marín.
255. Angel León Rodríguez.
260. Eugenio Gutiérrez Gutiérrez.
263. Jesús Ansorena.
268. José Garrido Junco.
270. Manuel Somoza Achúcarro.
273. Luis Portilla Santa Maria.
274. Julián Pérez Huerta.
275. Salvador Gutiérrez Moro.
276. Laureano Sánchez Díaz.
277. Antonio Martínez Ruiz.
280. Juan Ruescas Vicaralozaga.
281. Damián Cuerno Tabernero.
282. Francisco Albo Colina.
284. Ricardo Díaz Hontañón.
286. José Rio.
290. Angel Martínez San Emeterio.
295. Arturo Sánchez.
296. Lino Aedo Horna,
299. José Cantera Rodríguez.
302. Adolfo Quintana Camino.
305. Antonio Pérez Riego.
307. Pedro Caminero Guillén.
313. Eulogio García Portilla.
314. Benito García Guerra.
322. Daniel Rincon Cejudo.
324. Angel Cezano Valdor.
325. Víctor Rodríguez Gómez.

329. Pablo Herrera.
 332. Braulio Ruiz Pedraja.
 335. Victoriano Pérez Gutiérrez.
 337. Arturo Campo González.
 338. José Reigadas Cabrero.
 343. Eustaquio González.
 346. José Salazar Salguero.
 347. Manuel Fernández Bustamante.
 348. Felipe Iglesias Torre.
 351. Inocencio Calleja Reigadas.
 356. José Peña Cueto.
 359. Rafael Martínez San Pedro.
 360. Sotgiago Igartúa Fernández.
 365. Adrián Horga Calderón.
 366. Adolfo Conejo Peña.
 367. Cándido Salas Toca.
 372. Carlos Bacigalupi Novoa.
 375. Ricardo Blanco Carrera.
 377. Marcelino Lavín Fuentecilla.
 378. Antonio Bilbao Nieto.
 384. Ricardo Vega.
 390. Alberto Gómez Muñoz.
 392. Ramón Muñiz Plaza.
 400. Manuel Aromendi.
 411. Federico Aparicio.
 412. Rafael Laraño Ocon.
 413. Saturnino García Sáez.
 416. José Palacios Martín.
 418. Alfonsó Peláez.
 420. Marcos Rufrancos López.
 426. Luis García Maza.
 428. Marcelino Cano Camus.
 429. José Arenzano Gutiérrez.
 431. Eusebio Díez García.
 433. Francisco García Castilao.
 434. Luis Peña Arce.
 437. Andrés Uriarte Cuil.
 438. Fernando Bolado Ramón.
 439. Lázaro Martínez Sebervida.
 441. Vicente Castillo Riva.
 442. Angel Julián Zumelaga.
 443. Maximiano González Sordo.
 445. Ricardo Hoyos.
 446. Modesto Torre Bregel.
 449. Jacinto García Gutiérrez.
 450. Francisco Alvarez Fernández.
 451. Adolfo Sáinz González.
 453. Andrés Sánchez Retamosa.
 454. Gregorio Saa Gómez.
 458. Maximino Gómez González.
 461. Juan Fernández Santa Cruz.
 466. Florencio González Ortiz.
 468. Juan Otero García.
 470. Higinio Velarde Vela.
 474. Benito Maloney.
 475. Gregorio Zabala Echevarria.
 476. Vicente Otero Abajas.
 477. Santos Aguirre Gómez.
 480. Domingo Martín Muruaga.
 484. José María Puigjaner Durán.
 485. Manuel Herrera González.
 487. Blas Lanza Portilla.
 492. Juan López Alquegui.
 496. Mariano Martínez Sáiz.
 494. Fermín Gorriti Callejo.
 498. Humberto Pérez Casado.
 504. Ramos Soledad Bedía.
 506. Fausto Cantera López.
 507. Isidro Sierra Sorrondegui.
 508. Luis Undido Muñoz.
 512. Alfredo Casadenunt Romero.
 513. Matías Rodríguez.
 514. Luis Pérez Pacheco.
 518. Benigno Verdeja.
 520. Bernardo Soto Beltrán.
 526. Moisés González Gómez.
 529. Baldomero Valle Hernández.
 531. José Garzón Cortés.
 532. José Ortiz.
 533. Elías Lavín Azpiazu.
 537. Nicolás Pérez Pardo.
 540. Antolín Mier.
 541. Jesús Herrera Nicolás.
 543. Manuel Mena Quevedo.
 545. Antonio Canales Canales.
 550. Francisco García Abramo.
 551. Angel Lavín Lara.
 552. Ramon Coteró Rivas.
 556. Leonardo Madrazo Campo.
 559. Raimundo Gómez.
 561. Marcelino Escobedo Echevarría.
 562. Enrique Seivane Expósito.
 563. José García Sáiz.
 568. Maximiliano Nieto Bolado.
 569. Emilio Lazarraga.
 571. Antonio Pérez Real.
 574. Juan Santa María.
 575. Carlos Mañueco Saavedra.
 577. Eulogio Becares Pardo.
 579. Leonardo González.
 581. Luciano Vidal López.
 583. Faustino Armendariz Sevilla.
 585. Gaspar Eibar Borbolla.
 586. José Cieza Pérez.
 588. Antonio Franco Calderón.
 590. Manuel Zubillaga Argos.
 592. Telesforo Alonso Celada Gómez.
 593. Honorato Ruiloba Mier.
 594. Agapito Martínez Otero.
 597. Tereso García Lohaces.
 602. Ruperto Alonso Campos.
 604. Gnmersindo Fernández Gordón.
 606. Juan Setién Pérez.
 607. Emilio Yurrita Casanueva.
 608. Vicente Pernas Villar.
 512. Laureano Díaz.
 613. Venancio López Linares Cuesta.
 614. Juan González Gómez.
 619. José Sáinz González.
 620. Rafael Gómez González.
 621. Juan Antonio Barros.
 624. Angel Bolado García Rivero.
 630. Gregorio Gómez Gómez.
 632. Alejandro Cañal Cedrún.

281-1425

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en sesiones celebradas durante el mes de abril de 1913.

DIA 2 DE ABRIL.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con motivo de la continuación de la declaración de soldados y revisión de excepciones.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Adjudicar la subasta de aprovechamiento de hierbas de los paseos y terrenos al lado del Cementerio a don José García y don Amalio Martínez, respectivamente.

Incluir en las listas de beneficencia del Ayuntamiento a los vecinos pobres Eusebio Abejón, Manuel Maya y Juana Gómez.

Desestimar una solicitud producida por don Angel Lavín, reclamando sobre el pago de la liquidación de obras efectuadas por el contratista don Prudencio Baltar en la Plaza de Abastos.

Quedó enterada la Corporación de haberse aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública el expediente de arreglo escolar del Ayuntamiento de esta villa.

Quedó enterada la Corporación de haber quedado constituido, bajo la Presidencia del Inspector provincial de primera Enseñanza, el Tribunal que ha de entender en las oposiciones, para la provisión de las plazas de Maestros de esta localidad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del digno empleado de la limpieza pública don Víctor Vivanco; que se satisfaga a su viuda el sueldo correspondiente a todo el mes y que informe la Comisión de Hacienda respecto a la pensión que se la ha de conceder.

Incluir en las listas de beneficencia al vecino Afrodisio Escalera.

Quedó enterada la Corporación de haberse declarado extemporáneo por el señor Gobernador civil de la provincia, el recurso de alzada interpuesto por don Benito Pila contra acuerdo de este Ayuntamiento obligándole a efectuar la venta de carnes en la Plaza de Abastos, acordándose hacer la notificación administrativa al interesado.

Quedó enterada la Corporación de haberse celebrado el juicio administrativo por la introducción fraudulenta de 5 cajas de tocino, quedando pendiente de pruebas; así como también de que continúa tramitándose el expediente aparte que se instruye por tal motivo.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última y la de vales correspondiente al mes de marzo próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Desestimar una solicitud del vecino don Pedro Peña interesando la cesión en arrendamiento de una parcela de terreno al sitio de Los Terreros.

Aprobar varias cuentas.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Policía una moción del señor Administrador interino del Impuesto de Consumos, en relación con los servicios del mismo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del respetable convecino y digno ex-alcalde de esta villa don Clemente Fernández.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo el traslado del fielato al antiguo edificio Pescadería y que al efecto se formule por el técnico municipal, el presupuesto de las obras necesarias; y respecto a otro de los extremos que comprende dicha moción relativo a nombramiento de un empleado reservado del impuesto de consumos, que informen las Comisiones de Policía y Hacienda.

Declarar que corresponde a esta villa, con arreglo al Censo de población vigente, dividirse en tres distritos a los efectos administrativos, con un Alcalde, tres tenientes de Alcalde y diez Regidores; en total 14 Concejales; incoar el expediente de variación por iniciativa del Ayuntamiento, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos a los vecinos y domiciliados a los efectos de reclamación; y que una vez aprobada la variación

proponga la Comisión de Policía la distribución material de las calles y barrios de la villa que hayan de constituir cada distrito.

Nombrar comisionado que represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión Mista de Reclutamiento de Santander al oficial de Secretaría don Ricardo Solana Piedra.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado varios ingresos en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento.

Incluir en el padrón municipal a don Rogelio Plaza.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir las escobas necesarias para el servicio de limpieza.

Quedó enterada la Corporación del fallo recaído en el juicio administrativo celebrado con motivo de la introducción fraudulenta de cinco cajas de tocino.

DIA 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Interesar de los Poderes públicos que no prospere la petición de los penados de la Colonia Penitenciaria del Dueso, en lo que se refiera a permitirles su estancia en cualquier punto de este término municipal durante el último período de sus condenas, y que si tuvieran derechos adquiridos que se les concedan en Ceuta, pero nunca en esta villa; que se manifiesten los anhelos del pueblo todo, contrarios a que prospere tal petición, a la que se opondrá la opinión popular unánimemente y que se recabe el apoyo de los representantes en Cortes por la provincia a tal objeto.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo último y que se exponga al público.

Aprobar las condiciones facultativas y presupuesto para la instalación del fielato en el antiguo edificio pescadería.

Aprobar las bases formuladas por la Comisión de Policía para el concurso de suministros de material de oficinas.

Gratificar con la suma de 40 pesetas a varios vecinos por el salvamento de un soldado que se cayó al mar.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a don Apolinario Barredo para construir una puerta cochera en una finca de su propiedad.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en una solicitud producida por doña Antonia Martínez.

Ratificar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día doce del actual y quedar enterados de las atentas y satisfactorias contestaciones recibidas de los excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Gracia y Justicia y Senador señor Pico, en relación con los acuerdos adoptados en expresada sesión.

Incluir en el padrón municipal a don Marcial Mateos de la Cagiga.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado varios ingresos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento.

Pasar a informe del técnico municipal una solicitud presentada por don Antonio Crespo interesando la concesión de permiso para abrir un hueco de puerta.

Pasar a informe de la Comisión de Policía el contrato del servicio del barco de Cicera

Felicitar a la excelentísima señora Marquesa de Manzanedo por habérsela concedido la banda de María Luisa.

Consignar en el acta la más enérgica protesta por el atentado cobarde perpetrado en la personalidad augusta de S. M. el Rey en el acto solemne de la jura de la bandera.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de los jornales de la semana.

Celebrar la festividad de San Miguel, patrón del barrio del Dueso, en la misma forma que años anteriores.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el pueblo de Ondarroa por auxilios prestados a los naufragos del vapor pesquero «Brusco», de esta matrícula, e iniciar una suscripción para socorrer a las familias de las víctimas de dicho naufragio, encabezándola el Ayuntamiento con la suma de 250 pesetas.

Adjudicar con carácter definitivo a don Manuel Ugalde la subasta de las obras de instalación del fielato en la antigua Pescadería.

Pasar a informe de la Comisión de Policía una instancia producida por don Francisco Merodio.

Anunciar durante un periodo de ocho días la provisión por concurso de una plaza vacante de barrendero municipal.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, manifestando que por don Santiago Mardones se ha presentado recurso, contra la multa que le impuso la Junta administrativa de esta villa por defraudación del Impuesto de consumos.

Reintegrar a don Justo Pastor en la suma de 7,50 pesetas que satisfizo demás en una introducción de licor.

Autorizar a la Alcaldía para que solicite se expidan usos de armas, para el personal del resguardo de consumos, y para adquirir dos pistolas Browning, para los señores Administrador e Interventor interinos del Impuesto.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación, hacia la Junta provincial de Instrucción Pública, por la mención honorífica que se ha dignado conceder a la local de esta villa.

Aprobar varias liquidaciones que suscribe el Técnico municipal referente a encintados de aceras.

Aprobar varias cuentas.

Adjudicar a don Francisco Meléndez, el concurso de suministros de material de oficinas para las dependencias del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, las solicitudes producidas optando a la plaza vacante de barrendero municipal.

Incluir a Nicanor Fernández en la lista de vecinos pobres con derecho a suministro de medicamentos y asistencia facultativa.

Elevar una consulta respecto a la aplicación de la Tarifa de consumos.

Que informe la Comisión de Fomento sobre una petición verbal del vecino Pedro Peña interesando la cesión en venta o arrendamiento de una parcela de terreno.

Santoña 15 de mayo de 1913.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou*.—El Secretario, *J. Diez*. 279-1397

Ayuntamiento de Liérganes

Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual año.

DIA 11 DE ENERO.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario para 1913.

Abonar en el ejercicio actual y siguiente la cuenta de servicios farmacéuticos.

Aprobar el padrón de habitantes y exponerlo al público por quince días, a los efectos del artículo 20 de la ley municipal.

Dar cumplimiento a las circulares del señor Gobernador civil sobre enfermedades en el ganado vacuno.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una solicitud de Leopoldo Fernández pidiendo una parcela de terreno erial.

Recoger, con cargo a las respectivas Juntas administrativas, las licencias para aprovechamiento de leñas.

DIA 27.—Socorrer con 50 pesetas a los damnificados en el incendio de Orejo

Incluir en las listas de Compromisarios a don Pedro García Lombó y no admitir la inclusión solicitada por don Aurelio Pozas.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

DIA 8 DE FEBRERO.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Por incompatibilidad del Secretario se designa a don José Higuera Castillo para las operaciones de quintas.

Formar tres secciones para sorteo de Junta municipal. Imponer el recargo de 20 por 100 a las cédulas personales.

Aprobar la lista de pobres a efectos de beneficencia.

Conceder a don Aurelio Pozas el aprovechamiento de agua de las fuentes públicas para uso privado en su domicilio.

Socorrer con 25 pesetas a Brigida Ruiz y con 7 a Manuel Pérez.

DIA 22.—Es aprobada el acta de la anterior.

Aprobar la lista de individuos para el sorteo de Junta municipal.

Ordenar la reparación de los caminos de Casas del Monte.

Comunicar a don Manuel Ortiz el fallo de la Delegación de Hacienda en reclamación contra el reparto de cuota gremial.

Abonar la contribución de sueldos y utilidades.

Socorrer con 15 pesetas a Damián Trueba y con 5 a Rosa Ruiz.

Designar como tallador para las operaciones de quintas a don Felipe Hoyo Cantera.

DIA 8 DE MARZO.—Fué aprobada el acta de la anterior.

El pago del importe de liquidación de las obras del grupo escolar de Pámanes.

Modificar la clasificación de prófugo al mozo número 12 y admitirle la que le corresponda por el resultado de talla, reconocimiento y alegaciones.

Designar la hora de las tres de la tarde del quince del actual para el sorteo de vocales de Junta municipal.

DIA 15.—Fué aprobada el acta de la anterior.

No autorizar la cubierta de la cuneta entre la casa de don Abel Gómez y doña Celestina Cañizo solicitado por ésta.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de Manuel Lavín.

A informe de la Comisión de Fomento las solicitudes de Benigno Quintanilla y María Quintana de petición de parcelas de terreno erial.

A informe de la Junta administrativa de Liérganes y Pámanes las solicitudes de Ramiro Agudo y Antonio Quintanilla por igual concepto que las anteriores.

Se verificó el sorteo de vocales de Junta municipal, siendo aprobado.

DIA 29.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Designar al señor Alcalde don Francisco Cantolla para concurrir en representación del Ayuntamiento al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1909, 1910 y 1911.

Quedan señalados los fieltos para la recaudación del im-

puesto de consumos y nombrados vigilantes de consumos a todos los industriales agremiados.

Obligar a los usufructuarios de agua del abastecimiento a satisfacer en un plazo de diez días las cantidades que adeuden.

Pasa a informe una cuenta de don Eliseo Abascal de poda del arbolado de los paseos.

Declarar prófugos a quince mozos que no han comparecido a las operaciones de quintas.

Se dió cuenta de haber sido recogido el importe de venta de inscripciones intransferibles y se acuerda su ingreso en arcas municipales.

Dar las gracias al excelentísimo señor Conde de Torreánaz por sus gestiones para realizar el cobro de la anterior cantidad.

Liérganes 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, *Francisco Cantolla*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en ejercicio, don Marcelino del Soto y López, en providencia de esta fecha ha mandado citar por cédula y edictos a don Amós, don Francisco y don Emilio Regato Sierra y a don Germán Sánchez y don Celedonio Lavin como maridos y representantes legales de sus respectivas mujeres doña Amelia y doña Adela Regato Sierra, domiciliados que estuvieron en el pueblo de Hoz, de este Ayuntamiento, y ausentes hoy en ignorado paradero, para que él día siete del próximo julio, a las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en Hoz, casa de Ayuntamiento, a contestar a la demanda que contra ellos y don Daniel Regato Sierra tiene promovida don José María Ruíz Tanaguillo, vecino de Hoz, para que sean obligados a enajenar en pública subasta una casa habitación número 12 de población, radicante en el barrio de Mortera, del pueblo de Hoz, compuesta de planta baja, piso principal y desvan; linda: por su frente, calle pública, teniendo su corral intermedio; por su espalda, huerto de don Manuel Fernández; por su izquierda, el mismo don Manuel, y por su derecha, terreno de doña Valeriana de la Sota, valuada en quinientas pesetas; cuya mitad pertenece al demandante y la otra mitad a los demandados, careciendo de cómoda y fácil división; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Dado en Ribamontán al Monte 18 de junio de 1913.—El Secretario accidental, *José Palencia Cuctos*.

Leoncio González Castillo, de treinta y nueve años, casado, labrador, hijo de Ignacio y Josefa, natural de Cotillo, domiciliado últimamente en Villasuso de Anievas, comparecerá el día cuatro de julio próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para asistir a las sesiones del juicio oral de causa por lesiones instruída contra el mismo y otros.

Torrelavega 16 junio 1913.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarte Mendicoa*. 282-1446.

José Fernández Granda, (a) Pepín, natural de Faro (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Requejada, procesado por disparo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega con el fin de extinguir la pena a que fué condenado por tal delito.

Torrelavega 17 junio 1913.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarte Mendicoa*. 282-1447.

Eustaquio Peredo García, hijo de Juan y de Bibiana, natural de Miengo (Santander), de estado soltero, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, su estatura un metro quinientos sesenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran, avecindado últimamente en Torrelavega (Santander), y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo teniente Juez instructor del Regimiento de infantería Garellano, número cuarenta y tres, don Lorenzo Romo García, de Guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao 14 de junio de 1913.—El 2.º Teniente, Juez instructor, *Lorenzo Romo*. 282-1441

Baldomero Olavarrieta Olavarrieta, hijo de Paulino y Dionisia, natural de Villavañes, Ayuntamiento de Castañeda (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villavañes, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez de la Comandancia de Artillería de San Sebastian, don Antonio Sagardia Ramos, capitán ayudante de la expresada Comandancia.

San Sebastian 15 junio 1913.—El Capitán Juez instructor, *Antonio Sagardia*. 282-1440

Don José Meana y Arias, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el incidente de pobreza promovido por don Manuel Martínez Sánchez, vecino de Ruiloba, para litigar contra doña Bernarda Rivero Sánchez, de la misma vecindad, ésta declarada pobre, he acordado que se requiera al primero para que en el término de seis días presente en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de uu erial que le fué embargado para responder de las costas de dicho incidente, que ascienden a la suma de dos mil veintitrés pesetas y veinticinco céntimos.

Y para que tal requerimiento tenga lugar por edictos, por ignorarse el domicilio del ejecutado, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 17 de junio de 1913.—El Juez, *José Meana y Arias*.—P. S. M., *Jesús Avelilla*. 282-1445

Emilio Sánchez Echevarría, natural de Torrelavega, de estado casado, profesión jornalero, de 54 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Oeste de Santander.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria para el próximo año de 1914.

Alfoz de Lloredo 17 de Junio de 1913.—El Alcalde, *Manuel García*. 284-1473